

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1660

RENAICO, 06 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Paula Pacheco Zambrano para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SERULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1661

RENAICO, 7 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Paulina Raiteri Poseck para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1668

RENAICO, 07 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Raquel Cayul Contreras para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1822

RENAICO, 10 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Alex Castillo Salamanca Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña Natalia Castillo Paredes para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1823

RENAICO, 10 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Alex Castillo Salamanca Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Don Kelmis Villalobos Quevedo para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SERPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1874

RENAICO, 19 de julio de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Autorízase horas extras a los funcionarios del CESFAM Renaico que a continuación se indican, correspondiente al periodo del 16 de julio al 15 de agosto de 2017.

NOMBRE	SERVICIO	CARGO
Danubia Pincheira Díaz	Dirección	Directora
Mónica Urrea Araya	Morbilidad	Enfermera
Carlos Godoy Navarrete	Contabilidad	Contador
Natacha Schevach Salazar	Adquisiciones	Técnico en Administración
Ana Mondaca Cuevas	Urgencias	Técnico Paramédico
Nelson Guzmán Toloza	Urgencias	Conductor
Juan Medina Navarrete	Urgencias	Conductor
Jorge Araya Cid	Urgencias	Conductor
Eliazar Avello Guzmán	Urgencias	Conductor
José Molina Valenzuela	Urgencias	Conductor

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg
DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1940

RENAICO, 31 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Elsa Cisterna Cisterna para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1941

RENAICO, 31 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Ezzio Castagnoli Medina para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ **SECRETARIO MUNICIPAL**



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1942

RENAICO, 31 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Gonzalo Araya Cid para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1943

RENAICO, 31 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Marcos Araneda Castañeda para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1944

RENAICO, 31 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Icís Bobadilla Ramirez para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo los siguientes programas.

Programa	\$
Espacio amigable	572.000
Control Joven Sano	168.870
Fondos propios	139.130
Remuneración mensual	880.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.